



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 11 de marzo de 2014.

VISTO:

El proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Memorandum N° 017-2014-A/MPJB, de fecha 30 de Enero del 2014, el señor José Luis Antonio Málaga, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, remite el cheque N° 00058976 de la donación realizada por la Empresa Southern Perú, para que sea utilizado en la organización de las actividades de la Asociación de Agricultores del Valle de Locumba (Pampa Sitana).

Que, con solicitud de fecha 05 de Febrero de 2014, el señor Anastacio P. Choque Ccaritainé, Presidente de la Asociación de Agricultores de la Cuenca Locumba (Pampa Sitana), solicita transferencia de donación realizada por la Empresa Southern Perú, por el importe total de **S/.3,000.00** (Tres mil con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo las actividades por el XIII Aniversario de la mencionada asociación.

Que, con Opinión Legal N° 045-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 13 de Febrero de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la donación de la Empresa Southern Perú conforme a sus atribuciones, establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Acuerdo Municipal N° 020-2014-A/MPJB, de fecha 27 de Febrero de 2014, aceptan y agradecen la donación de la Empresa Southern Perú Copper Corporation a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; por el valor de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles), cuyo importe será utilizado en la organización de las actividades por el XIII Aniversario de la Asociación de Agricultores de la Cuenca Locumba, Pampa Sitana.

Que, con Proveído de fecha 03 de Marzo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 020-2014-A/MPJB, de fecha 27 de Febrero de 2014, en el extremo de utilizar la donación de la Empresa Southern Perú, por el importe total de **S/3,000.00** (Tres mil con 00/100 nuevos soles), en la organización de las actividades por el XIII Aniversario de la Asociación de Agricultores de la Cuenca Locumba (Pampa Sitana). En mérito del Acuerdo Municipal y los documentos consignados en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
E. Alcaldía

